

MARIA ELENA,
06 de Enero de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
0023/2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de mejorar la superficie y sala de bombas de piscina municipal de María Elena; El Convenio de Transferencia FRIL entre la IMME y Gobierno Regional de Antofagasta de fecha 23 de Agosto de 2021 y Resolución Exenta n° 560/07-09-2021, GORE Antofagasta; Las Bases de la Licitación Pública denominada **“Conservación Piscina Municipal de María Elena”, Código BIP: 40027126-0, ID: 3135-19-LP21**; El Decreto Exento n° 2070/2021, que aprueba Convenio; El Decreto Exento n° 2277/2021, que aprueba Bases de Licitación; El Decreto Exento n° 2626/2021, que aprueba Desertar la Licitación; El Informe de Comisión Evaluadora y Decreto Exento n° 2850, que Aprueba Comisión Evaluadora; El Acuerdo de Concejo n° 078/2021, que Aprueba Adjudicación y Trato Directo y Decreto Exento n° 2922/2021, que Aprueba Acuerdo de Concejo Municipal; Los Términos de Referencia y Situación de Fundamento; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; El Decreto Exento n° 2927/2021, que aprueba contratación Directa de RESMAQ SPA; El contrato entre la IMME y RESMAQ SPA de fecha 27 de Diciembre de 2021; El Decreto registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022 ; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato entre la IMME y RESMAQ SPA de fecha 27 de Diciembre de 2022, correspondiente a la iniciativa denominada **“Conservación Piscina Municipal de María Elena”, Código BIP: 40027126-0, OC: 3135-77-SE21.**

2.- Impútese el gasto con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Asignación/Subasignación	Financiamiento
\$ 73.985.000	Trato Directo	33-03-125/060	FRIL 2020

3.- Infórmese a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
Secretaría Municipal



EDUARDO A. AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S)

EAM/MGU/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- DAF
- Control
- Proyectos IMME/DAESM – Archivo.
- Gobierno Regional de Antofagasta, Div. Inversión y Presupuesto.